"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 159-2026-A/MDS

"El cambio en marcha"

Sama, 22 de septiembre de 2026

VISTO

El memorando N°301-2026-GM/MDS, de fecha 18 de septiembre del 2026; el Informe N°532-2026-UP-GA-GM/MDS, de fecha 21 de septiembre de 2026; el informe N°915-2026-GA-GM/MDS-T, de fecha 21 de septiembre del 2026, el proveído de Gerencia Municipal de fecha 21 de septiembre del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Legislativo N°1272, establece en su artículo IV del Título Preliminar los principios del procedimiento administrativo, entre ellos el principio de legalidad, en virtud del cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; principios que orientan la actuación de la administración pública municipal;

Que, la Ley N°30057 – Ley del Servicio Civil y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°040-2014-PCM, establecen el marco normativo aplicable a los servidores civiles del Estado, regulando sus derechos, obligaciones, evaluación y régimen disciplinario; siendo de aplicación supletoria en lo que resulte pertinente a los servidores sujetos al régimen del Decreto Legislativo N°276, conforme a lo dispuesto en su Primera Disposición Complementaria Final;

Que, el Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, regulan el ingreso, la carrera, la permanencia y la desvinculación de los servidores públicos; en tanto su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, en su artículo 23° establece que los cargos son puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas; el artículo 25° dispone que la asignación a un cargo siempre es temporal y determinada por la necesidad institucional; el artículo 77° señala que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente; y el artículo 38° habilita la contratación de personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental para el desempeño de labores en proyectos de inversión o actividades determinadas;

Que, con Memorando N°301-2026-GM/MDS, de fecha 18 de septiembre de 2026, el C.P.C. Helmer Joel Fernandez Chaparro, Gerente Municipal, comunicó a la C.P.C. Rosario Ruth Yessenia Vilca Yujra, Gerente de Administración, que se acepta la renuncia voluntaria del Ing. Henry Roque Huanacuni, en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, al 17 de septiembre del 2026, asimismo, se designa al **Arq. Marco Antonio Ponce Sagua**, como Gerente de Desarrollo Urbano y Obras a partir del 22 de septiembre del 2026, previa evaluación del CV por parte de la Unidad de Personal;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 159-2026-A/MDS

Que, mediante Informe; N°532-2026-UP-GA-GM/MDS, de fecha 21 de septiembre del 2026, la C.P.C. Yaqueline Viviana Pereira Calaville, Jefe de la Unidad de Personal, informa conforme a sus facultades al C.P.C. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra, Gerente de Administración, sobre la evaluación de la hoja de vida, respecto al cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, que la Resolución de Alcaldía N°125-2022-A-MDS/T, que aprueba la escala de remuneraciones y requisitos mínimos de personal bajo el Régimen del Derecho Legislativo N°1057 – CAS, establece que para el puesto de Gerentes: "Título profesional con habilidad y colegiatura vigente, y los requisitos establecidos en el MOF y demás instrumentos de gestión; experiencia mayor a 3 años", que de la revisión del curriculum vitae del **Arq. Marco Antonio Ponce Sagua**, se verifica que cuenta con título profesional de Arquitecto, colegiatura y habilitación profesional vigente, así como la experiencia laboral en el sector público y/o privado, conforme a lo consignado en el Anexo N°01, asimismo, el Manual de Organización y Funciones (MOF) – 2010, Capitulo V, establece como requisito especifico: "Requiere más de 2 años de experiencia en el cumplimiento de funciones similares y/o relacionadas". se menciona también que, de las consultas efectuadas en los portales institucionales correspondientes, se verifica que no registra sanciones vigentes en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (SERVIR) como tampoco en el Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM), por lo cual se concluye que el Arq. Marco Antonio Ponce Sagua reúne los requisitos establecidos para el cargo de Gerente De Desarrollo Urbano y obras;

Que, mediante Informe N°915-GA-GM/MDS-T, de fecha 21 de setiembre del 2026, el C.P.C. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra, Gerente de Administración, remite evaluación de la hoja de vida del Arq. Marco Antonio Ponce Sagua, al C.P.C. Helmer Joel Fernandez Chaparro, Gerente Municipal, en el cual menciona que dicho profesional cuenta con la experiencia y formación académica requerida para el cargo de GERENTE, para la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS, asimismo, según la evaluación de la Unidad de Personal, cumple el perfil;

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 21 de septiembre de 2026, se dispone la proyección de acto resolutivo;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y sus modificatorias, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, y la Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 22 de septiembre del 2026, al **ARQ. MARCO ANTONIO PONCE SAGUA**, en el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente; y bajo los alcances del Régimen Laboral de Decreto Legislativo N°1057-Contratacion Administrativa de Servicios. Debiendo cumplir las funciones inherentes a su cargo, de acuerdo a Ley y a los documentos de gestión vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente Resolución al interesado, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, a la Gerencia de Administración, a la Unidad de Personal y demás unidades orgánicas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Unidad de Personal realice la verificación posterior de la documentación presentada por el profesional designado, en el primer artículo de la presente resolución, respecto a la autenticidad de documentos sustentatorios, bajo responsabilidad, ellos al amparo del principio de privilegio de controles posteriores previsto en el Art. IV del Título Preliminar del TUO de la presente Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Sama, la comunicación de la presente resolución, a las diferentes dependencias competentes, así como a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, para su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE

GERENCIA MUNICIPAL - SAMA

V°B° ASESORÍA JURÍDICA - TACNA -

V°B° GERENTE DE ADMINISTRACIÓN - TACNA -

V°B° UNIDAD PERSONAL - TACNA -

C.c Archivo.
Alcaldía
G.M
G.A.J
G.A
U.P
G.D.U.O
Unidad de Imagen Institucional
Interesado